

Sabanalarga, Atlántico, 16 de septiembre de 2021

RADICADO: 08-638-40-89-001-2017-00694

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JORGE ARAUJO

DEMANDADO: VIVIANA LUZ RUIZ URZOLA

INFORME SECRETARIAL.: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, iniciado en contra de la señora Viviana Luz Ruiz Urzola, en el cual se había señalado, fecha para la diligencia de la práctica de la prueba grafológica, cotejo de huellas dactilares y recepción de material probatorio pertinente dentro de este proceso. Díguese Proveer. - JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo pudo constatar que mediante providencia que antecede, se ordenó señalar fecha para práctica de la prueba grafológica, firma sobre el documento cuestionado y cotejo de huellas dactilares sobre el mismo documento (título valor: letra de cambio), para el día 22 de Septiembre del cursante año a las 2:00 pm; teniendo en cuenta que no se señaló el lugar o sitio para la práctica de dicha prueba, este Despacho considera pertinente en aplazar la citada prueba y señalar específicamente el lugar para la diligencia que conlleva la citada prueba grafológica, se considera prudente que señale como lugar para llevar a cabo la citada diligencia, sea la sede del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Medellín (Antioquia), una vez se tenga el nombre del perito grafólogo que a bien se tenga designar la citada institución, Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el aplazamiento de la prueba de grafológica, firma sobre el documento cuestionado y cotejo de huellas dactilares sobre el mismo documento (título valor: letra de cambio). De igual manera comuníquese esta decisión a las partes procesales, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Oficiése al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Medellín (Antioquia), para que nos informe el nombre del perito o peritos que se encuentren disponibles para la práctica de la citada prueba el **día 12 de Octubre de 2021, a las 2:00 p.m.**

TERCERO: Una vez, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Medellín (Antioquia), informe al despacho el nombre del perito grafólogo designado, el Despacho procederá al envío del título valor original, que sirvió de base como título de recaudo ejecutivo (letra de cambio), debidamente embalado.

CUARTO: Conmíñese a la demandada, señora **VIVIANA LUZ RUIZ URZOLA**, para que en la fecha y hora señalada, comparezca al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Medellín (Antioquia), para la práctica de la citada prueba y conlleve con ella todo el material probatorio pertinente que se encuentre a su disposición, documentos donde se encuentre estampada su firma, antes o después, de la creación del título cuestionado (tales como firma estampada en chequeras, libretas, recibos, pagarés, documentos de aperturas de cuentas corrientes o ahorros y otros), para facilitar así el desarrollo y veracidad de la prueba a practicar.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0843fb0d446a4803c2ef725daaa33e6aefa320ae1092618df84c60b2ac83d5d7**
Documento generado en 16/09/2021 04:24:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>